

ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



#UnidosSiempre



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Quinta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
05/02/2026	Sin acuerdos.	

Sexta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
12/02/2026	Punto IV, inciso a) El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la primera sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto 2026, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 11:00 horas; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos: Punto IV, inciso b) El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba las tarifas de agua Potable, Drenaje, Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, así como los precios públicos que habrá de recaudar el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de San Mateo Atenco. SEGUNDO. – Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco de las Tarifas de	Por unanimidad Por unanimidad



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	agua Potable, Drenaje, Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, así como de los precios públicos que habrá de recaudar el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de San mateo Atenco, con entrada en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo. TERCERO. – Se instruye su difusión mediante los medios institucionales del Ayuntamiento y del OPDAPAS, para conocimiento público. Punto IV, inciso c) El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17,18,19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, aprueba la convocatoria para la Selección de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de San Mateo Atenco.	Por unanimidad
--	---	----------------------------------

Séptima Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
19/02/2026	Punto IV, inciso a) El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2026, integrado por un total de 494 (Cuatrocientos noventa y cuatro) bienes muebles que serán dados de baja, por los procedimientos de donación, enajenación y robo, por un monto de \$18'771,218.32 (Dieciocho millones setecientos setenta y un mil doscientos dieciocho pesos 32/100 M. N.), el cual debe ser enviado electrónicamente dentro de la documentación del Paquete Presupuestal Municipal 2026, de San Mateo Atenco, a más tardar el 25 de febrero del presente año. Punto V, inciso b) PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2026, por un monto de \$ 524'604,224.41 (Quinientos veinticuatro millones seiscientos cuatro mil	POR UNANIMIDAD POR MAYORÍA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

doscientos veinticuatro pesos 41/100 M.N.) y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de \$ 524'604,224.41 (Quinientos veinticuatro millones seiscientos cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 41/100 M.N.), dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026; ambos en su calidad de **Definitivo**, mismos que están integrados de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 524'604,224.41
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	524'604,224.41
4100	Ingresos de Gestión	125'039,460.38
4110	Impuestos	76'831,822.45
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00
4140	Derechos	44'707,616.88
4150	Productos	1,520,487.12
4160	Aprovechamientos	1'979,533.93
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	380'189,275.17
4210	Participaciones y Aportaciones	380'189,275.17
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	19'375,488.86
4310	Ingresos Financieros	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
4350	Ingresos Derivados de financiamientos	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	19'375,488.86

Presupuesto de Egresos:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2026
8210	Proyecto de Presupuesto de Egresos	\$ 524'604,224.41



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

1000	Servicios Personales	186,829,504.28
2000	Materiales y Suministros	29,326,119.56
3000	Servicios Generales	166,681,699.06
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68,248,725.26
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,993,992.90
6000	Inversión Pública	40,554,512.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	1'969,671.35

SEGUNDO. – El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la Distribución de Proyectos y/o Acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026 (FORTAMUN), dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026; mismo que está integrado por partidas como alumbrado público, energía eléctrica de oficinas de palacio municipal, nómina seguridad pública, protección civil, combustibles de seguridad pública, protección civil, bombero, mantenimiento de vehículos seguridad pública, residuos sólidos, adquisición de suministros médicos, uniformes seguridad pública, aplicación de exámenes toxicológicos, formación inicial, puntos de monitoreo inteligente, mantenimiento a puntos de monitoreo, sumando la cantidad de \$ 105'298,831.46 (Ciento cinco millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 46/100 M. N).

TERCERO. – El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba los Proyectos y/o Acciones realizadas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FORTAMUN), dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX,



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025; mismo que está integrado por partidas como alumbrado público, energía eléctrica de oficinas de palacio municipal, nómina seguridad pública, protección civil, combustibles de seguridad pública, protección civil, bombero, mantenimiento de vehículos seguridad pública, residuos sólidos, adquisición de suministros médicos, uniformes seguridad pública, aplicación de exámenes toxicológicos, sumando la cantidad de \$ 96,616,718.40 (Noventa y seis millones seiscientos diez y seis mil setecientos dieciocho pesos 40/100 M. N.). CUARTO. – El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios de los servidores públicos del Municipio de San Mateo Atenco para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que entrará en vigor, a partir de su publicación y hasta en tanto no se emita alguno diverso por el máximo Órgano de Gobierno, en sus cifras y conceptos que solicita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que se agrega como anexo al Acta de Aprobación de Cabildo, dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026. QUINTO. – El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización	
--	--	--



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	Superior del Estado de México, Artículos 291, 292, 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, aprueba autorizar a la Unidad de Información Planeación Programación Evaluación (UIPPE) y a la Tesorería Municipal realizar los ajustes programáticos y presupuestales que resulten necesarios para un desarrollo óptimo programático y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de San Mateo Atenco y la conclusión de la administración 2025-2027.	
--	--	--

Octava Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
27/02/2026	Punto V, inciso a) PUNTO I. ACUERDO PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13, 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de México y Municipios; así como en lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 113, sección II, mediante decreto número 241, de fecha 17 de diciembre de 2025 y demás disposiciones jurídicas aplicables, se da por enterado del presupuesto autorizado para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se toman como referencia necesaria los montos máximos (umbrales) para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como para la determinación de los procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida. PUNTO II. SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12, 13, 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas	POR UNANIMIDAD POR UNANIMIDAD POR UNANIMIDAD



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	y Servicios relacionados con las mismas del Estado de México y Municipios; así como en lo previsto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en materia de aprovechamientos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, se aprueba los montos que deberán aplicarse en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas y las áreas competentes, observando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, economía y eficiencia. PUNTO III. TERCERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12, 13, 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de México y Municipios; en lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones jurídicas aplicables; aprueba la ejecución de la obra pública denominada: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AV. LIC. BENITO JUÁREZ, EN BARRIOS SAN JUAN, SAN MIGUEL, SAN NICOLÁS Y BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, a realizarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2026, por un monto total de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). La contratación de la obra se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación Restringida, de conformidad con los montos máximos y disposiciones aplicables establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de México y Municipios y demás normativa aplicables. PUNTO IV. CUARTO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 12, 13, 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas	
--	---	--



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	y servicios relacionados con las mismas del Estado de México y Municipios; en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones jurídicas aplicables, aprueba la ejecución de la obra pública denominada: PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR, EN CALLE CAPULÍN, BARRIO SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, a realizarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2026, por un monto total de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). La contratación de la obra se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación Restringida, de conformidad con los montos máximos y disposiciones aplicables establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026. Punto V, inciso b) El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene por presentada a la Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, Presidenta Municipal, con el informe correspondiente al mes de enero del año dos mil veintiséis, de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 48, fracción IV y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	SIN VOTACIÓN
--	---	--------------------------------

